



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9168^a sesión

Jueves 27 de octubre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Biang (Gabón)	
<i>Miembros:</i>		
	Albania	Sra. Dautllari
	Brasil	Sr. De Almeida Filho
	China	Sr. Dai Bing
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Alhefeiti
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Rivière
	Ghana	Sr. Agyeman
	India	Sr. Ravindran
	Irlanda	Sr. Gallagher
	Kenya	Sr. Kimani
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental
(S/2022/733)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-65746 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2022/733)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/801, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/733, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, México, Noruega, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Kenya, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución ha recibido 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2654 (2022).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se complacen en ver que el Consejo reitera su apoyo al Enviado Personal del Secretario General, Staffan de Mistura, y a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), a través de la aprobación de la resolución 2654 (2022). Los Estados Unidos

acogen con agrado el apoyo del Consejo al mandato de la MINURSO. Mediante esa votación, el Consejo afirma que apoya plenamente al Enviado Personal en sus esfuerzos por promover una resolución duradera y digna y facilitar una solución política justa, sostenible y aceptable para todas las partes respecto del Sáhara Occidental. Lamentamos que hoy el Consejo no haya apoyado por unanimidad la prórroga de ese mandato, ya que la unidad potencia en gran medida los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr la paz.

Apoyamos firmemente al Sr. De Mistura y sus esfuerzos por lograr avances en el proceso político, aprovechando los progresos del anterior Enviado Personal y de conformidad con los precedentes correspondientes. Exhortamos a todas las partes interesadas a que colaboren con el Enviado Personal de buena fe y detallen sus posiciones a fin de lograr avances en una solución sostenible. Esa solución política es vital para promover un futuro pacífico y próspero para la población del Sáhara Occidental y la región. Seguimos considerando que el plan marroquí de autonomía es serio, digno de crédito y realista, y que constituye un enfoque posible para satisfacer esas aspiraciones.

Al prorrogar el mandato de la MINURSO, el Consejo también afirma el importante papel que desempeña la Misión. El personal de mantenimiento de la paz de la MINURSO se encarga de supervisar la situación sobre el terreno y de informar al respecto, de disipar las tensiones y, en la medida de lo posible, de llevar a cabo operaciones peligrosas de desminado. Apoyamos a ese personal de mantenimiento de la paz y pedimos que se restablezca su libertad de circulación, así como que se reanude el reabastecimiento seguro y periódico de las bases de operaciones de la MINURSO para garantizar la sostenibilidad de la presencia de la Misión. Compartimos la preocupación profunda del Consejo por la terrible situación de los campamentos de refugiados de Tinduf e instamos a los donantes a que incrementen las contribuciones humanitarias en respuesta a esa crisis que cada vez es mayor.

En conclusión, reitero que, como miembros del Consejo, compartimos el privilegio y la responsabilidad de fomentar una colaboración constructiva, como se refleja en la resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Kenya apoya plenamente la labor de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y la del Enviado Personal del Secretario General. Eso quedó reflejado en nuestro voto afirmativo

sobre la resolución 2602 (2021) en octubre del año pasado, en la esperanza de que las partes colaborarían con el Enviado Personal de tal manera que se devolviera a la MINURSO a su objetivo principal de poner en marcha un referendo que lleve a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Lamentablemente, los avances han sido limitados. En la resolución 2654 (2022) se prosigue un alejamiento gradual pero perceptible del mandato y no ayudará a las partes a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes, como se pretendía originalmente.

Lamentablemente, las propuestas constructivas que hicimos durante las negociaciones y que se refieren a la esencia del mandato no se tuvieron en cuenta. Por esa razón, nos abstuvimos en la votación. Nos preocupa el hecho de que el fondo de esta resolución no recoja el empeño del Consejo de Seguridad —como queda reflejado en el séptimo párrafo del preámbulo de la resolución 2602 (2021) y en resoluciones anteriores—, es decir:

“que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y haciendo notar la función y las responsabilidades de las partes a este respecto”.

La Carta de las Naciones Unidas constituye el fundamento del reconocimiento por parte de las Naciones Unidas del derecho a la libre determinación mediante un referendo aplicado adecuadamente. En efecto, en la Carta se sostiene que todos los pueblos tienen el derecho inquestionable e inalienable a la libre determinación. Asimismo, clave en el reconocimiento de la Unión Africana de los saharauis como miembros de pleno derecho es el objetivo establecido en el artículo 3 h) de su Acta Constitutiva de “promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos de conformidad con la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos”. Se trata de principios fundacionales tanto de las Naciones Unidas como de la Unión Africana. Kenya los apoya no para aislar a ninguna de las partes, sino porque está convencida de que protegerán a todas las partes y a la región de los conflictos y el sufrimiento, y de que en numerosas regiones del mundo se carece cruelmente de ellos. Además, observamos que la Unión Africana, que cuenta a ambas partes entre sus miembros, no debe ser ignorada en ningún proceso de las Naciones Unidas, aunque solo sea en aplicación del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. El Enviado Personal debe desplegar todos los esfuerzos posibles para cooperar con la Unión Africana a fin de encontrar formas de llevar a todas las partes a una posición

común que proteja la paz, la seguridad y la celebración del referendo acordado.

Kenya disfruta de cálidos lazos de amistad tanto con Marruecos como con el Sáhara Occidental. Aspiramos a seguir fortaleciendo esos lazos mediante la cooperación en asuntos de interés común a nivel bilateral y multilateral. Comprendemos el carácter complejo y conflictivo de esta situación y reiteramos nuestro empeño de hacer todo lo posible para ayudar a las partes a encontrar una solución política justa, duradera y aceptable para todos y basada en la avenencia. Instamos a todas las partes a que colaboren de buena fe con el Enviado Personal del Secretario General para conseguir que el pueblo del Sáhara Occidental ejerza su derecho a la libre determinación, postergado durante largo tiempo.

Sra. Alhefeiti (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Para empezar, acojo con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2654 (2022), por la que se prorroga por un año más el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y en la que se recoge el papel fundamental y eficaz de la Misión en apoyo de la estabilidad en la región. También hacemos extensivo nuestro sincero agradecimiento a los Estados Unidos, en su calidad de redactor, por sus incansables esfuerzos encaminados a presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/2022/801 y facilitar las consultas que llevaron a su aprobación.

Mi país valora positivamente el enfoque constructivo del Consejo, logrado gracias al uso de formulaciones equilibradas que ponen de manifiesto el apoyo de sus miembros a la labor del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura. Elogiamos sus esfuerzos incansables, especialmente su facilitación del proceso político para alcanzar una solución política, realista, justa, duradera y aceptable, basada en los criterios establecidos por el Consejo de Seguridad desde 2007. Instamos al Enviado Personal a que siga aprovechando los progresos logrados por su predecesor, Sr. Kohler, en particular el proceso de mesas redondas al que asistieron los cuatro participantes y que sigue siendo una medida importante para alcanzar esa solución.

En conclusión, los Emiratos Árabes Unidos reiteran su pleno apoyo al Reino de Marruecos y a su soberanía sobre todo el Sáhara marroquí. Asimismo, reiteramos nuestro apoyo a la iniciativa de autonomía presentada por Marruecos en 2007, que en sus resoluciones el Consejo de Seguridad ha considerado seria y digna de crédito, y que, además, constituye una importante solución

que se ajusta a la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones de la Organización y preserva la integridad territorial de Marruecos.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia se abstuvo en la votación de la resolución 2654 (2022), presentada por los Estados Unidos, sobre la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El proceso de elaboración y aprobación del documento no fue totalmente consultivo. No se tuvieron en cuenta ninguna de nuestras observaciones debidamente fundadas y de principios, incluidas las soluciones de avenencia, que comunicamos reiteradamente a los Estados Unidos. Tampoco se atendió a una serie de propuestas útiles de otros miembros del Consejo. A resultas de ello, el proyecto de resolución no es equilibrado. Esa situación suscita dudas, una vez más, sobre la imparcialidad de los redactores oficiosos de temas relativos a países específicos en el Consejo de Seguridad.

En los últimos años, las resoluciones sobre la prórroga del mandato de la MINURSO han incluido enmiendas que, a nuestro juicio, dañan el enfoque sin sesgos e imparcial que es necesario para resolver la cuestión del Sáhara Occidental. Ya estuvimos en desacuerdo con esa versión de la resolución en el pasado, y no podíamos votar a su favor hoy.

La resolución aprobada hoy no refleja la auténtica situación sobre el terreno en lo que respecta al arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental y es improbable que facilite los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura, orientados a reanudar el proceso de negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) con el fin de llegar a una solución aceptable por todos.

Cuestionamos la vaguedad del lenguaje utilizado para definir a los participantes directos en el conflicto y el proceso de paz del Sáhara Occidental. Además, nos parecen improcedentes las numerosas referencias al formato de mesa redonda, que es irrelevante y limita las actividades de mediación del Enviado Personal.

Por otro lado, el texto de la resolución no refleja la cuestión pendiente del acceso de entidades de las Naciones Unidas al territorio del Sáhara Occidental para prestar asistencia humanitaria allí a la población civil.

En ese sentido, quisiéramos reafirmar nuestra posición coherente sobre la solución de la cuestión del Sáhara Occidental. Propugnamos un enfoque equilibrado

e imparcial y apoyamos el empeño del Enviado Personal por organizar negociaciones directas entre Marruecos y el Frente POLISARIO. En este contexto, como país que es miembro permanente del Consejo de Seguridad y miembro del Grupo de Amigos sobre el Sáhara Occidental, seguimos manteniendo un contacto activo con todas las partes interesadas. Estamos trabajando con Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania.

Exhortamos a todas las partes a que eviten adoptar medidas unilaterales que puedan complicar la reanudación de un diálogo político sustantivo. La fórmula para un arreglo definitivo debería basarse en resultados aceptables por todos y que contribuyan a una solución política justa para la situación en el Sáhara Occidental, tanto para Marruecos como para el Frente POLISARIO. Además, debería permitir la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de procedimientos coherentes con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Para concluir, quisiera subrayar que nuestra posición respecto de la votación se debe únicamente a nuestro desacuerdo con el lenguaje del proyecto de resolución, como mencioné anteriormente, y es más bien un reflejo del trabajo del redactor. No obstante, reiteramos nuestro apoyo coherente a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental y a su Jefe, Sr. Alexander Ivanko. La Misión ejerce un papel de estabilización fundamental en lo que respecta a la creación de condiciones sobre el terreno propicias para la reanudación del diálogo entre Marruecos y el Frente POLISARIO, a fin de impulsar el proceso de paz.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) aplica con diligencia el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad y, de este modo, contribuye positivamente a los esfuerzos orientados a alcanzar una solución política para la cuestión del Sáhara Occidental y a mantener la estabilidad general en la región. Apreciamos los esfuerzos que el personal de mantenimiento de la paz lleva a cabo allí y apoyamos la ampliación del mandato de la Misión.

El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 2654 (2022), por la que se prorroga durante 12 meses el mandato de la Misión, lo cual demuestra su determinación de defender el mandato de la Misión y promover una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental. China espera que las futuras resoluciones del Consejo relativas a la prórroga del mandato de la MINURSO puedan reflejar la evolución reciente de la situación, sobre

la base de consultas en profundidad, a fin de llegar a un texto aceptable para las partes interesadas.

Deseo reiterar que la posición de China sobre la cuestión del Sáhara Occidental ha sido siempre clara. Estamos a favor de gestionar la situación sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a fin de que, apoyándose en los buenos oficios del Enviado Personal del Secretario General y en las consultas celebradas en pie de igualdad entre las partes, sea posible llegar en último término a una solución justa, duradera y aceptable por todos.

Esperamos que en breve se alcance un consenso sobre las próximas etapas del proceso político relativo a la cuestión del Sáhara Occidental. China seguirá manteniendo una posición objetiva e imparcial y apoyará los esfuerzos de las Naciones Unidas y del Enviado Personal del Secretario General en pro de una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil da las gracias a los Estados Unidos por su dedicación como redactores del expediente sobre el Sáhara Occidental y por haber facilitado las negociaciones relativas a la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

Encomio al Consejo por haber asegurado una nueva prórroga para las operaciones cruciales que la MINURSO lleva a cabo sobre el terreno y expreso, una vez más, el apoyo inquebrantable del Brasil a los deberes y las responsabilidades de la Misión en favor de la paz y la estabilidad para el territorio.

Al mismo tiempo, no puedo dejar de señalar que el texto de este año, a pesar de sus muchas virtudes, podría haberse beneficiado de un enfoque más equilibrado en algunas de sus premisas innovadoras. Algo tan sencillo como incorporar las fórmulas originales, muchas de la

cuales siguen siendo totalmente válidas, podría haber ayudado a solventar algunas de las lagunas advertidas durante las recientes negociaciones. A su vez, ello habría permitido transmitir un mensaje aún más firme del Consejo de apoyo al Enviado Personal De Mistura y al Representante Especial Ivanko.

Para concluir, permítaseme reiterar el firme compromiso del Brasil con una solución pacífica, justa y mutuamente aceptable para la cuestión del Sáhara Occidental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en plena conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración como representante del Gabón.

El Gabón ha votado a favor de prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental. Nuestro voto es una expresión del apoyo del Gabón al proceso político, destinado a alcanzar una solución política realista, factible y duradera para los diversos problemas que afronta el Sáhara Occidental. Estamos convencidos de que la resolución que acabamos de aprobar (resolución 2654 (2022)) facilitará aún más los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura, orientados a reactivar el proceso político con las diferentes partes interesadas.

El voto del Gabón refleja, sobre todo, nuestro apoyo al plan de autonomía de Marruecos, que presenta una perspectiva creíble y tranquilizadora no solo para salir del estancamiento actual, sino también para llegar a una solución política aceptable por todos.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.